

**RESOLUCIÓN N°024****(24 Febrero de 2010)**

POR LA QUE SE CONVOCA AL I FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATIN EN LA CATEGORÍAS PREMIMI, MINI Y PREINFANTIL Y LA 2da PARADA NACIONAL INTERCLUBES DE CATEGORÍA ABIERTA VARONES, QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE MANIZALES DURANTE LOS DIAS 19, 20, 21 Y 22 DE MARZO DE 2010.

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

Que el **I FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATIN EN LA CATEGORÍAS PREMIMI, MINI Y PREINFANTIL** está incluido en el Calendario Único Nacional.

Que la 2da Parada Nacional Interclubes de la categoría abierta varones fue pospuesta del 5 de marzo en Facatativa al 19 de marzo en Manizales.

Que se deben continuar y hacer el seguimiento apropiado a los procesos para la conformación de Selecciones Colombia de Hockey 2010 Y 2011

Que se encuentra vigente el **REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES** que regula los aspectos administrativos y técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

Que es deber de la Federación Convocar y reglamentar los eventos nacionales.

RESUELVE**ART. 1.- CONVOCATORIA.**

Convocar y reglamentar, como en efecto lo hace, el **I FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATIN EN LA CATEGORÍAS PREMIMI, MINI Y PREINFANTIL Y LA 2da PARADA NACIONAL INTEFCLUBES DE CATEGORÍA ABIERTA VARONES, LOS DIAS 19, 20, 21 Y 22 DE MARZO DE 2010**, en las canchas de Hockey que disponga la Liga Caldense de Patinaje





En el **I FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES EN LAS CATEGORIAS PREMINI, MINI Y PREINFANTIL** podrán participar niños y niñas de las Escuelas de Formación o Fundamentación de las Ligas de Patinaje o de los Clubes afiliados a la **F.C.P.**, debiendo contar con la acreditación correspondiente y el carnet vigente en las edades exigidas reglamentariamente.

En la 2da Parada nacional de Abierta Varones, podrán participar los equipos de los Clubes y en su representación los deportistas afiliados a la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE, con carné vigente 2010, que se inscriban oportunamente con el aval de sus respectivas Ligas.

Los Técnicos, Directivos y Delegados deberán presentar el carné vigente de la F.C.P. a Diciembre 31 de 2010 que los acredite como tal y la carta de acreditación avalada por la Liga correspondiente.

PARÁGRAFO I: Los deportistas que a la fecha del campeonato hayan cumplido ocho años deberán realizar el trámite de carnetización ante el delegado de la Federación Colombiana de Patinaje.

ART. 3.- RAMAS Y CATEGORÍAS:

El Festival se realizará en la Rama Mixta (Art.12.1.3. Capitulo V Reglamento General de Competiciones) en las siguientes categorías:

- PREMINI sub 8:** Niños y niñas que no cumplan 8 años durante el 2010.
- MINI sub 10:** Niños y niñas que no cumplan 10 años durante el 2010.
- PREINFANTIL sub 12:** Niños y niñas que no cumplan 12 años durante el 2010.

La 2da Parada de Abierta Varones se competirá con: Varones de 14 años en adelante, con edad cumplida al 1ro de Enero

ART. 4.- INSCRIPCIONES.

Las inscripciones se recibirán UNICAMENTE en el formulario oficial y vigente de la Federación para eventos de HOCKEY S.P. Este formulario deberá ser llenado en computador y enviado vía e-mail por los Clubes a su respectiva LIGA, la cual verificará y constatará para otorgar el respectivo aval, reenviando la inscripción a los correos electrónicos **comisionacionalhockeysp@gmail.com** y **info@fedepatin.org.co**. Las inscripciones **ORDINARIAS** se recibirán hasta el día lunes 8 de Marzo. O de manera **EXTRAORDINARIA** hasta el día miércoles 10 de Marzo.





Los valores y sumas por concepto de inscripción de Clubes y sus deportistas son los estipulados en la resolución 001 de Enero 12 de 2010.

	Por inscripción Club:	Por deportistas Menores:	Por deportistas Mayores:
Ordinaria	\$ 103.000	\$ 33.000	\$ 41.000
Extraordinaria	\$ 155.000	\$ 54.000	\$ 62.000

El valor de la inscripción solo se recibirá en efectivo y deberá ser cancelado antes de la reunión informativa en las instalaciones de la Liga.

PARÁGRAFO I: Se dará por no recibidas las inscripciones que solamente lleguen al E-mail de la Federación y que no lleguen al e-mail de la COMISIÓN NACIONAL o viceversa. Para su legalización y participación en el evento los Clubes y deportistas deberán cancelar la tarifa de inscripción extraordinaria.

PARAGRAFO II: En los correos de la Comisión Nacional de Hockey y de la Federación Colombiana de Patinaje solamente se recibirán inscripciones de Clubes provenientes del correo de la correspondiente Liga.

ART. 5.- AUTORIDADES DEL EVENTO. DIRECCION.

La Dirección Técnica del Campeonato estará a cargo del DELEGADO de la C.N.H. para el evento Sra. DUNIA RODRIGUEZ DE SOJO, Cel. 315 8001739; el Comisionado Sr. Oscar Hernández, Cel. 310 4105607 y de los miembros de la C.N.H. presentes quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría. En caso que no exista acuerdo, las decisiones le corresponderán al Presidente de la C.N.H. o si no estuviese presente al Delegado de la F.C.P. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H. El Director del Festival deberá presentar informe al Presidente de la Federación en los cinco días siguientes a la terminación del evento.





ART. 6.-ORGANIZACION.

La LIGA CALDENSE DE PATINAJE será responsable de la organización del FESTIVAL NACIONAL y la 2da PARADA INTERCLUBES DE ABIERTA VARONES, máxima autoridad administrativa y tendrá a su cargo la logística del evento. El Comité organizador deberá cumplir lo establecido en los artículos 8 y 9 del Capítulo I del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES acerca de la Invitación Oficial y las Obligaciones Administrativas y Financieras de las Sedes, situará pasajes aéreos a los Delegados de la Federación y jueces del SUBCOMITÉ convocados para el torneo, suministrará alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los delegados y honorarios a los jueces del SUBCOMITÉ y jueces invitados JUZGAMIENTO.

El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la COMISIÓN NACIONAL DE JUZGAMIENTO y el Subcomité Especializado de Hockey SP.

El régimen de evaluación del festival para los niños y niñas será el establecido en el Banco de Pruebas a cargo de la COMISIÓN DE MENORES y el COMITÉ EVALUADOR.

COMISION DISCIPLINARIA. De acuerdo con el artículo 27 del Capítulo V del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES, la Comisión Disciplinaria del Campeonato será asumida por los miembros de la CNH presentes en el evento y un miembro de Designado por la Liga Sede. Un representante de la Liga sede hará las veces de Secretario sin voz ni voto.

ART. 7.-ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

Los aspectos administrativos son los del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES expedido por la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE, especialmente en sus artículos 7 a 11.

ART. 8.-ASPECTOS REGLAMENTARIOS.

Los aspectos reglamentarios del Festival se encuentran establecidos en el Capítulo V del reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje denominado DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA LA MODALIDAD DE HOCKEY. El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la FIRS son aplicables en lo regulado en este reglamento y en la presente Resolución. En todo caso la Máxima autoridad del evento será la C.N.H.





ART. 9.-DESARROLLO DEL EVENTO. PROGRAMACION.

Los partidos del Festival y de la Parada se podrán iniciar el día 19 de Marzo a las Dos de la tarde (02:00 p.m.) y deberán terminarse el 22 de Marzo antes de las tres de la tarde (3:00 p.m.) con la ceremonia de Premiación y Clausura.

La Programación del Festival y de la Parada, será determinada por la C.N.H., con base en el artículo 10 del Capítulo V del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES con los aspectos complementarios que se establecen. Según el Art.17 para los Festivales de las categorías PREMINI, MINI Y PREINFANTIL se programarán necesariamente tres partes: Una recreativa dirigida hacia la modalidad, una evaluativa en aspectos técnicos y otra fase de iniciación a la competencia (partidos) entre los equipos de los Clubes participantes, buscando garantizar la recreación y un adecuado proceso en la iniciación y formación deportiva.

9.1. SISTEMA DEL FESTIVAL Según el Artículo 18.1 de todos contra todos en una sola zona, salvo que por el número de equipos superior a nueve (9) se hagan dos o mas zonas, caso en el cual se podrán programar partidos intergrupos. En todo caso se procurará que cada equipo juegue por lo menos cinco partidos en su mayoría con equipos diferentes a su liga de origen. El sistema establecido se informará en el Congreso Técnico.

9.2. DISPOSICIONES ESPECIALES. Por tratarse de Festivales Deportivos, y según Literal 16.2 del Capítulo V sobre NOMINA. Los equipos podrán estar conformados por un Arquero y cinco jugadores de campo como mínimo. El arquero suplente podrá ser jugador de campo mientras no se requiera como arquero. Obligatoriamente un técnico y un delegado. Adicional a lo anterior en 16.2.1 En estas categorías se permitirá la participación sin límite de jugadores en equipos de otros clubes, siempre y cuando el club de origen no tenga la posibilidad de presentarlos como equipo completo, caso en el cual el Club debe ubicar su (s) jugador (es) antes de la inscripción, o como máximo en la Reunión Informativa, previo al inicio del Festival, siendo obligatoria su permanencia en el equipo en que fue inscrito al inicio del campeonato. Lo anterior para fomentar y permitir su participación.





PARAGRAFO I: Para la conformación de equipos en Categorías Mini y Preinfantil por parte de un Club, que impliquen la inscripción de “refuerzos” de la categoría anterior de su propia nómina de jugadores, se deberá contar con un mínimo de cuatro jugadores de la propia categoría para que la inscripción sea válida. Si el número de jugadores es inferior, estos deberán ser sembrados y/o conformados en otros equipos en la Reunión Informativa.

9.3. LOS PRESTAMOS de Jugadores entre equipos NO ESTÁN PERMITIDOS durante el Festival, ni aún en el caso de arqueros, inclusive para aquellos equipos que (incluidos los ascensos) presenten el mínimo de seis jugadores en su nómina de inscripción.

9.4. PRUEBAS DE FUNDAMENTACIÓN. En estas categorías se dará prioridad y gran importancia al desarrollo del Banco Nacional de Pruebas con el fin de llevar un registro y control del proceso evaluativo en la pruebas de habilidad individual para un mejor desarrollo deportivo (Art. 17.1). Las pruebas seleccionadas del Banco de Pruebas se clasificarán por categorías y son las siguientes:

	CATEGORIAS		
JUGADORES CAMPO	PREMINI	MINI	PREINFANTIL
HABILIDAD Y DESTREZA	1	1	2
PRECISION	1	1	1
VELOCIDAD	3	3	4
PRUEBAS PORTEROS	PREMINI	MINI	PREINFANTIL
PORTEROS	3	3	3 y 4
VELOCIDAD	3	3	4





PARAGRAFO I: Las pruebas se realizaran en la cancha de Hockey el día sábado 20 de Marzo de 2010 a las 8:00 a.m.

PARAGRAFO II: La evaluación de las Pruebas es de carácter OBLIGATORIO para todos los deportistas participantes del festival, el incumplimiento a esta norma, invalida al deportista para participar en la Fase de Iniciación a la Competencia del Festival (partidos).

PARAGRAFO III: La evaluación de las pruebas estará a cargo del Comité Evaluador que para tal fin sea escogido en el Congreso técnico del Festival.

9.5 CONFORMACIÓN DE GRUPOS, HORARIO, DURACIÓN DE LOS PARTIDOS, SISTEMA DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN DE LA PARADA: El Campeonato se registrá bajo las directrices establecidas en el Capitulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje.

9.5.1 GOL DE ORO:

Atendiendo los cambios de la reglamentación internacional se aplicara la norma de gol de oro, la cual define que cuando para desempatar un partido se tenga que recurrir a la prórroga, esta terminará en el momento en que uno de los jugadores de cualquiera de los dos equipos logre marcar un gol. En el caso de que no se marque ningún gol se recurrirá al lanzamiento de penaltis.

9.5.2 RESULTADOS PARA SIEMBRA: Resultados del último evento en las respectivas categorías para su siembra y conformación de grupos:

VARONES

1	CORAZONISTA B
2	MIMBRE
3	PATIN SPORT A
4	D'RAPEG
5	PATIN SPORT B
6	CORAZONISTA B



7	INTERNACIONAL
8	R.M.C.
9	RACING

FEDERACION
COLOMBIANA
DE PATINAJE



ART.10.- PROTESTAS Y RECLAMACIONES.

Para cualquier caso, en especial lo concerniente a la categoría Abierta varones y de conformidad con el ART. 4° de la resolución N°001 de 13 de enero del 2009, toda reclamación deberá ser presentada por escrito a la Comisión del Campeonato del evento, firmada por el delegado del club, que esté debidamente acreditado y acompañada de \$ 89.000, que deberán cancelarse al delegado de la Federación que se encuentre al frente del certamen; suma de dinero que será devuelta al reclamante en caso que se pronuncie fallo a su favor, de lo contrario estos dineros serán consignados en la cuenta de la Federación.

ART.11.-ACREDITACIONES Y CONGRESO TÉCNICO.

La Reunión Informativa se realizará el viernes 19 de Marzo a las 08:00 a.m., y las acreditaciones a las 09:00 a.m. en las instalaciones que disponga la LIGA CALDENSE DE PATINAJE en la convocatoria oficial, **a las 10 de la mañana se dará inicio a un conversatorio con todos los entrenadores de hockey asistentes al Festival y a la 2da Parada sobre opiniones, experiencias y aportes hacia el banco de pruebas de menores y la incidencia de la nueva reglamentación en estas categorías.**

En las inscripciones y acreditaciones del día viernes 19 de Marzo se entregarán a los funcionarios de la LIGA CALDENSE DE PATINAJE los dineros correspondientes a la inscripción del evento y se presentarán los carnés vigentes de los deportistas, renovaciones y trámite de carnés para deportistas nuevos y la carta de acreditación de delegados por parte de todos los clubes inscritos al torneo.

PARAGRAFO I: ES OBLIGATORIA la presentación por parte del delegado, del original del carné del Seguro Medico, EPS, Medicina Prepagada o Seguro estudiantil y el respectivo documento de identidad de cada uno de los deportistas de la delegación, para poder participar del Festival y de la 2da Parada.





ART.12.-CEREMONIAS DE INAGURACION Y PREMIACION.

En la invitación que haga la LIGA CALDENSE DE PATINAJE se establecerá el día y hora de las ceremonias de inauguración y de premiación bajo las directrices del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES.

12.1 PREMIACION DEL FESTIVAL. El Festival premiará a todos los niños participantes con medallas doradas y de acuerdo al artículo 17.7 de las Disposiciones Específicas para la Modalidad de Hockey Patines de la reglamentación General de Eventos de la Federación, se entregaran implementos deportivos, recordatorios o trofeos a los cinco (5) primeros deportistas de campo y a los tres (3) primeros porteros destacados en las pruebas de evaluación por categoría.

12.2 PREMIACION DE LA 2da PARADA. El Campeonato tendrá la siguiente premiación:

12.2.1 Trofeos al Campeón, segundo y terceros lugares, valla menos vencida y goleador.

12.2.2. Medallas Doradas a los campeones, plateadas a los subcampeones y bronceadas a los que obtengan el tercer lugar.

12.3 PROTOCOLO DE PREMIACION: Solo se entregara premiación a los deportistas que se hagan presentes a la ceremonia final con su respectivo uniforme de presentación o de competencia.

PARAGRAFO I: Para la Valla menos vencida, se debe garantizar trofeo para los dos deportistas que representen al club merecedor de este premio, así como para el caso de empate en el título de Goleador.

ART. 13.-RESPONSABILIDADES.

La Liga sede o la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE, no se hacen responsables por accidentes que pudieren ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los patinadores deben tener Seguro Médico y de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados al momento de las acreditaciones respectivas. De todas formas la Liga sede o el Comité organizador pondrá a disposición de los participantes el servicio primeros auxilios y la presencia permanente de un médico o paramédico y el transporte en ambulancia a un centro de salud en caso que se requiera





ART. 14.-CASOS NO PREVISTOS.

Las normas Internacionales aprobadas por la FIRS son las aplicables en lo no regulado por esta reglamentación.

ART. 14.-VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo de dos mil diez (2010).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO HERRERA AYALA

Presidente

RICARDO SUAREZ

Presidente CNH

